



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

-EDICTO-

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente a liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
SOBER	2.º-semester-2022	Tasa de agua, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
A Pobra do Brollón	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
O Vicedo	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
PARADELA	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
SOBER	2.º-semester-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
TRABADA	2.º-semester-2022	Tasa de servicio de recogida de basura, tratamiento y eliminación.

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Lugo, 24 de febrero de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019.- La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

ANUNCIO DE COBRO

Recaudación en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con el establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios, relacionados abajo, empezará a contar el día 15/03/2023 y finalizará el día 15/05/2023, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos :

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
SOBER	2.º-semester-2022	Tasa de agua, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
A Pobra do Brollón	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
O Vicedo	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
PARADELA	2.º-semester-2022	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
SOBER	2.º-semester-2022	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
TRABADA	2.º-semester-2022	Tasa de servicio de recogida de basura, tratamiento y eliminación.

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "La Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es el que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualquiera de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a un/una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constrigimiento y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económica administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Lugo, 24 de febrero de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019.- La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

R. 0597

ÁREA DE MEDIOAMBIENTE

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas sin ánimo de lucro de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de actuaciones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2023.

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS EN LA ANUALIDAD 2023.

El texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Asimismo, las bases de la dicha convocatoria y los modelos de solicitud y de justificación también estarán a disposición de los interesados/as en la web de la Diputación de Lugo en el siguiente enlace:

<http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subvencionsrrbb2023>

A los efectos oportunos, la correspondiente publicación del extracto de la convocatoria se realizará en el BOP de Lugo.

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras del Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de las dichas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras del Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de dichas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas al desarrollo de actuaciones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2023, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de alguna de las Líneas de Acción de los Planes de Acción de las referidas Reservas de la Biosfera.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

- La LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de actividades en el territorio de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baraja, Begonte, Castro de Rey, Castroviride, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Láncara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Ourense, Colina de Rey, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.
- La LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de actividades en el territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<http://deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas>

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

<http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subvencionsrrbb2023>

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de proyectos de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2022 será de ciento diez mil euros (110.000,00 €):

- La LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras del Miño) está dotada con 60.000 €.
- La LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 50.000 €.

La subvención que a Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.000,00 €	7.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cuando menos, el 5% del costo total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Un/Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, un/una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de un/una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar un/una única solicitud la cada línea.

Lugo, 10 de marzo de 2023.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 26-07-2019,- El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0733

AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

Conforme a lo establecido en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021), cuota general, sistema de concurso, acceso libre, y transcurrido el plazo otorgado para la presentación de instancias para la participación en estos procesos selectivos

RESUELVO:

Primero.- Proceder a aprobar la lista **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo ofertado, con la indicación de las causas de exclusión e indicando si es o no enmendable:

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL)

Admisiones:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	FERNÁNDEZ DÍAZ	MARIA JOSELINA	***9896**
2	GEADA GARCÍA	ELVIRA	***9350**

Exclusiones:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ENMENDABLE
1	GARCIA TORRES	MARIA ELISA	***2678**	El DNI presentado no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica	SÍ

2	RODRÍGUEZ CABAÑAS	MIGUEL	***3652**	La documentación presentada (DNI, Titulación y nivel de gallego) no es original - con código de verificación, ni copia	SÍ
---	-------------------	--------	-----------	--	----

PLAZA: EDUCADOR/A FAMILIAR**Admisiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	BARRERA CHAO	MARIA TATIANA	***9628**
2	PEDRIDO RODRÍGUEZ	LUCÍA	***7308**

Exclusiones:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ENMENDABLE
1	VILLALBA NUEVO	SARA	***8235**	La documentación presentada (DNI, Titulación y nivel de gallego) no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica	SÍ
2	MARTÍNEZ LÓPEZ	CRISTINA	***8469**	La documentación presentada (DNI, Titulación y nivel de gallego) no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica	SÍ

PLAZAS: AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR (JORNADA PARCIAL 50%)**Admisiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	RUBAL DÍAZ	CRISTINA	***3781**
2	VEIGA CANTO	MARIA LOURDES	***5203**
3	PERNAS ROMERO	JOSEFA	***5622**
4	PEDREIRA LORENZO	MARIA DOLORES	***9452**

Exclusiones: Ninguna.

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP, para presentar alegatos y subsanar la documentación.

Alfoz, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 0689

Anuncio

Conforme al establecido en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema de concurso-oposición, acceso libre, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de instancias para la participación en estos procesos selectivos,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a aprobar la lista **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo ofertado, con la indicación de las causas de exclusión:

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ANIMADOR TURÍSTICO (50% JORNADA)

Admisiones:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	MARTA	PERNAS QUIROGA	***4424**
2	ELVIRA	GEADA GARCÍA	***9350**
3	ZAIRA DE ÉL CARMEN	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	***9290**

Exclusiones:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	ENMENDABLE
1	ANA	PIERNAS VALLE	***8253**	La instancia de solicitud no está firmada	SÍ
2	MARÍA	TAIBO PAZ	***0752**	La documentación presentada (DNI, Titulación y nivel de gallego) no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica	SÍ

PLAZA: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Admisiones:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	LUCÍA	EXPÓSITO PÉREZ	***8256**
2	PEDRO	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	***2016**
3	PEDRO	VALLE EXPÓSITO	***6631**

* Pedro Fernández Martínez y Pedro Valle Expósito no acreditan estar en posesión del CELGA 1 por lo que tendrá que realizar la prueba de gallego.

Exclusiones: Ninguna.

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP, para presentar alegatos.

Alfoz, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 0690

BURELA

Anuncio

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 2023/0195, dictado con fecha 7 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la instancia presentada por la «Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo (APEHL)», con CIF G27021005, el 02/02/2023, y registro de entrada núm. 2023-Y-RC-388, por la que se solicita la ampliación horaria general de cierre de los establecimientos abiertos al público de ocio, hostelería y restauración, asociados a dicha entidad, en dos (2) horas, en relación a festividad de Semana Santa para los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del mes de abril de 2023.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, letra f), y 17.2 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y 8.2 del Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, en relación con lo establecido en los artículos 21.1, letra s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 61.1, letra s), de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer, conforme el dispuesto en el artículo 9.2 del Orden de 23 de octubre de 2020, el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliarse los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, incluidos en el catálogo contenido en el Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, en los siguientes términos:

la) SEMANA SANTA:

* La noche que va del 6 a 7 de abril de 2023.

* La noche que va del 7 a 8 de abril de 2023.

* La noche que va del 8 a 9 de abril de 2023.

SEGUNDO. Autorizar en las fechas señaladas en el apartado a) del dispositivo primero de esta resolución (Semana Santa), la ampliación en un/una (1) hora de los horarios generales de cierre establecidos en el apartado III.2.5 del Anexo del Orden de 23 de octubre de 2020, respeto de los establecimientos abiertos al público situados en el término municipal del Ayuntamiento de Burela, donde se desarrollan actividades de restauración reguladas en el apartado III.2.5 del Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre.

Dicha ampliación horaria le será de aplicación a las terrazas anexas de los referidos establecimientos, siempre y cuando estas desarrollen su actividad amparadas en la preceptiva licencia de actividad y, en su caso, en la correspondiente licencia o autorización de ocupación de dominio público.

TERCERO. Autorizar en las fechas señaladas en el apartado a) del dispositivo primero de esta resolución (Semana Santa), la ampliación en un/una (1) hora de los horarios generales de cierre establecidos en el apartado III.2.7.3 del Anexo del Orden de 23 de octubre de 2020, respeto de los establecimientos abiertos al público situados en el término municipal del Ayuntamiento de Burela, donde se desarrolla actividad de Pub regulada en el apartado III.2.7.3 del Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre.

CUARTO. Autorizar en las fechas señaladas en el apartado la) del dispositivo primero de esta resolución (Semana Santa), la ampliación en media hora (30 minutos) de los horarios generales de cierre establecidos en el apartado III.2.7.2 del Anexo del Orden de 23 de octubre de 2020, respeto de los establecimientos abiertos al público situados en el término municipal del Ayuntamiento de Burela, donde se desarrolla la actividad de Discoteca regulada en el apartado III.2.7.2 del Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre.

QUINTO. Informar a las personas interesadas que esta autorización de ampliación horaria se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 del Orden de 23 de octubre de 2020, que establece que el horario de cierre de los establecimientos abiertos al público y de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas se ampliará con carácter general media hora (30 minutos) las noches que van del viernes al sábado, del sábado al domingo y del domingo al lunes, así como las noches de las vísperas de los días festivos y las propias noches de los días festivos.

SEXTO. Informar a las personas interesadas, que en todo lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación, respeto de los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, y de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, el establecido en la dicha Orden de 23 de octubre de 2020.

SÉPTIMO. Informar a las personas interesadas que esta autorización no implica, en ningún caso, la autorización a las personas titulares de los establecimientos situados en el término municipal del Ayuntamiento de Burela en los que se desarrolla, al amparo del preceptivo título habilitante, alguna de las actividades recreativas y espectáculos públicos del Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Galicia,

aprobado por el Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, para realizar cualquier otra actividad recreativa o espectáculo público extraordinario, tanto en el interior, como en el exterior del establecimiento, sea en dominio público o privado, sin sujetarse al dispuesto en la dicha norma reglamentaria y en la vigente Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia, en la redacción dada por la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y en la normativa reguladora del dominio público local.

OCTAVO. Informar a las personas interesadas que el otorgamiento de la presente autorización, no puede dar lugar al incumplimiento de los límite/límites de emisión e inmisión de ruidos establecidos en la vigente normativa de protección frente a la contaminación acústica, para las dichas actividades, y que el eventual incumplimiento de estos podría determinar, en su caso y sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penitenciarias, la incoación de un expediente sancionador a consecuencia de la comisión de alguna de las infracciones tipificadas tanto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como en la Ordenanza municipal de protección ambiental en materia de ruidos y vibraciones.

NOVENO. Comunicar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Lugo, a la jefatura territorial de Lugo, de la Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo, y al Puesto de la Guardia Civil de Burela, a los efectos oportunos.

DÉCIMO. Publicar, de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a presente resolución en el Tablero de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y notificarla a las personas interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 40 y siguientes de dicha normal legal.

El ALCALDE, Alfredo Llano García.- Ante mi, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.- El Secretario, José Miguel Ramos Cuba.

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa.

Si se optara por formular recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Burela, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Alfredo Llano García.

R. 0691

FRIOL

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE FEBRERO DE 2023

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes de FEBRERO de 2023, por un importe total de 6.512,97 Euros.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Indícase asimismo el procedimiento de recaudación, siéndoles adebedados los correspondientes recibos en el respectivo número de cuenta bancaria

Friol, 7 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0692

GUNTÍN

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de 06 de marzo de 2023, se prestó aprobación inicial al Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua correspondiente al cuarto bimestre del año 2019.

Se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Recurso: Contra el Decreto de aprobación del padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Órgano ante lo que se recurre. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guntín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde lo 07 de marzo de 2023 hasta el 07 de mayo de 2023. Finalizado el ejercicio se pasará a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guntín, 6 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 0693

MONTERROSO

Anuncio

Por acuerdo de Xunta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2023 se aprobaron las bases para la formación de un/una bolsa de empleo para la provisión, mediante funcionario/a interino/a de puestos de administrativo del Ayuntamiento de Monterroso como personal temporal:

- Administrativo/a funcionario interino.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Monterroso en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Lugo.

Monterroso, 8 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Rocio Seijas Vázquez.

R. 0694

RIBADEO*Anuncio***Aprobación, exposición pública del Padrón del precio público por la prestación del servicio de residencia en el Hospital-asilo de San Sebastian y San Lázaro para febrero de 2023 y apertura del período de cobramiento.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha **8 de marzo de 2023**, fue aprobado el siguiente Padrón de contribuyentes: Padrón del precio público para enero de 2023 por el importe de veinticinco mil ochocientos y dos con setenta y cuatro euros (25.882,74€).

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia, asimismo, el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria abarcará desde el día siguiente del Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, al amparo del establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de enero, General Tributaria

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 a 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14.2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

La presente publicación, de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribadeo, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Fernando Suárez Barcia.

R. 0696

RIOTORTO*Anuncio*

Vistos por la Xunta de Gobierno Local los padrones de la tasa de suministro de agua domiciliaria en el que se incluye el canon de agua y de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al tercer cuatrimestre de 2022, acordara por unanimidad y en votación común su aprobación así como su exposición pública por el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del edicto en el BOP. De no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Contra el acuerdo de aprobaciones de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del final del período de exposición pública de los padrones y ante esta Xunta de Gobierno Local.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Para el cobro de los mismos los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas y fijara como período de cobro voluntario el comprendido entre lo 14 de marzo y el 14 de abril de 2023.

Finalizado el período de cobro voluntario, se pasará su cobro por la vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre de la Hacienda Pública y Ley General Tributaria.

En lo tocante el canon de agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación del edicto de exposición pública de los padrones y el anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva el amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Riotorto, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0697

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aprobó las bases en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2023 que han de regir en el otorgamiento de subvenciones para el año 2023.

Objeto: El objeto de las subvenciones es la realización de actividades culturales y deportivas, según la definición contenida en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riotorto, publicada en el B.O.P. de 8 de marzo de 2007 y realizadas desde lo 01/01/2023 ata el 30/11/2023.

Requisitos que deben reunir los beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de carácter cultural o deportivo, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Deberán tener su domicilio fiscal en el ayuntamiento de Riotorto .

Partida presupuestaria: 334-480.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Riotorto, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá presentarse en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Modelo de solicitud : Obrante en la Secretaría Municipal.

BOP de publicación de la ordenanza general de subvención: 8 de Marzo de 2007, 27 de Marzo de 2007 y 19 de Enero de 2009.

Riotorto, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0698

TRIACASTELA

Anuncio

Expediente nº: 67/2022

Con fecha 9 de marzo, se dictó resolución de la Alcaldía del siguiente teor literal:

RESOLUCIÓN.-

De conformidad con el dispuesto en las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en un/una plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Triacastela denominada Agente de empleo y desarrollo local, por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la Oferta de empleo público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP nº 281 de 10 de diciembre de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, por la presente, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas /os:

Lista provisional de aspirantes admitidos/las:

Nº	Apellidos y nombre.	DNI	Prueba de Gallego.
1	Desnudé Fontal, María José	*****301D	EXENTA

2	Fernández Rodríguez, Cristina	*****434F	EXENTA
3	González Neira, M ^a Soledad	*****248W	EXENTA

Lista provisional de aspirantes excluidas/os y motivos de la exclusión:

No hay lista de excluidas/os

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, publicar la lista de los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://triacastela.sedelectronica.gal/>) y en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Triacastela, concediendo un plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de las mismas, a fin de que se puedan efectuar alegatos.

De no presentarse alegatos a la lista provisional, se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la misma, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

En contra de esta Resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Lo manda y lo firma el Sra. alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

Triacastela, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

R. 0726

Anuncio

Expediente nº: 67/2022

Con fecha 9 de marzo, se dictó resolución de la Alcaldía del siguiente teor literal:

RESOLUCIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en un/una plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Triacastela denominada Arquitecto/a, por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la Oferta de empleo público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.La. 6ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP nº 281 de 10 de diciembre de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitud de admisión.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, por la presente, RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas /os:

Lista provisional de aspirantes admitidos/as:

Nº	Apellidos y nombre.	DNI	Prueba de Gallego.
1	Iglesias Piñeiro, M ^a de la Concepción	*****140C	EXENTA

Lista provisional de aspirantes excluidas/los y motivos de la exclusión:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión	Causa enmendable: sí/no
Hermida Rodríguez, Manuel	*****169V	Solicitud presentada fuera de plazo (03/01/2023).	NO

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, publicar la lista de los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://triacastela.sedelectronica.gal/>) y en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Triacastela, concediendo un plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de las mismas, a fin de que se puedan efectuar alegatos.

De no presentarse alegatos a la lista provisional, se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la misma, tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento

En contra de esta Resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con lo establecido en la LPAC, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Lo manda y lo firma el Sra. alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

Triacastela, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

R. 0727

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) DIPUTACIÓN

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2023 POR LO QUE SE APRUEBAN Las BASES Y La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS La ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE Las RESERVAS DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE ESTOS TERRITORIOS,2023

BDNS (Identif.) :680954

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/680954>)

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero.- Beneficiarios

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro público correspondiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras del Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de las dichas Reservas.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas la entidades asociativas legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en las Reservas de la Biosfera Terras del Miño u Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), y cuyo objeto social esté relacionado con alguna de las líneas de acción de los planes de las dichas Reservas.

Estas subvenciones están destinadas al desarrollo de actuaciones de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad de 2023, y cuyos fines contribuyan al cumplimiento de

alguna de las Líneas de Acción de los Planes de Acción de las referidas Reservas de la Biosfera.

La convocatoria incluye dos líneas diferenciadas:

La LÍNEA 10.2 destinada a la ejecución de actividades en el territorio de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 26 municipios: Abadín, Alfoz, Baraja, Begonte, Castro de Rey, Castroverde, O Corgo, Cospeito, Friol, Guitiriz, Guntín, Lán cara, Lugo, Meira, Mondoñedo, Muras, Orol, Colina de Rey, O Páramo, A Pastoriza, Pol, Rábade, Riotorto, O Valadouro, Vilalba y Xermade.

La LÍNEA 10.3 destinada a la ejecución de actividades en el territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses por parte de entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede/delegación social o cuyo ámbito territorial de actuación esté incluido en este territorio, del que forman parte los siguientes 3 municipios: Becerreá, Cervantes y Navia de Suarna.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

<http://deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/subvencionsrrbb2023>

Cuarto.- Cuantía

La cantidad destinada para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades asociativas de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses para el desarrollo de proyectos de puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos territorios en la anualidad 2023 será de ciento diez mil euros (110.000,00 €):

La LÍNEA 10.2 (Reserva de la Biosfera Terras del Miño) está dotada con 60.000 €.

La LÍNEA 10.3 (Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses) está dotada con 50.000 €.

La subvención que a Diputación Provincial puede conceder estará comprendida en el intervalo establecido en la siguiente tabla:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.000,00 €	7.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Cuando menos, el 5% del costo total de la actuación subvencionada deberá ser financiado con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Un/Una misma entidad asociativa podrá concurrir en esta convocatoria a la LÍNEA 10.2 (territorio de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño) y, del mismo modo, a la LÍNEA 10.3 (territorio de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses). Con todo, un/una misma entidad asociativa solo podrá ser beneficiaria de un/una única subvención en cada línea de esta convocatoria y, del mismo modo, solo podrá presentar un/una única solicitud en cada línea.

LUGO, 3 DE MARZO DE 2023.- EL PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 26-07-2019, EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0739

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/27/23883

Asunto: Solicitud de concesión de uno aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Rubén Pérez Gutiérrez

Nombre del río o corriente: Pozo Pena de Cabras

Caudal solicitado: 0,27 l/seg.

Punto de emplazamiento: Fontangordo, Vilaboa

Término Municipal y Provincia: A Pontenova(Lugo)

Destino: Uso ganadero

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Sondeo de 90 m. de profundidad e impulsión a depósito desde el que se distribuirá el agua a abrevaderos en varias parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de A Pontenova**, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 08 de marzo de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 0723

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA